

RESOLUCIÓN No. 041829 JUL 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, “CORPOCESAR”, en uso de sus facultades legales y estatutarias por la Ley 99 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establecen el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, organizó el Sistema Nacional Ambiental – SINA y asignó a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público encargados de ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

Que el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 compiló la normativa del sector ambiente y desarrollo sostenible, constituyéndose en el principal instrumento reglamentario para la gestión, administración y protección de los recursos naturales renovables y del ambiente.

Que la gestión ambiental institucional constituye un instrumento fundamental para orientar las actuaciones de la entidad hacia la protección del ambiente, la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos naturales, la adaptación al cambio climático y el mejoramiento continuo del desempeño ambiental.

Que las entidades públicas deben incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en el desarrollo de sus actividades y procesos, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales, la gestión integral de residuos, la prevención de impactos ambientales y el fortalecimiento de una cultura ambiental institucional.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG constituye el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, promoviendo el fortalecimiento institucional y la mejora continua mediante la articulación de las políticas de gestión y desempeño institucional.

Que la Política Ambiental Institucional constituye el marco orientador para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las estrategias, programas, planes e instrumentos de

0418

29 JUL 2026

Continuación Resolución No. 0418 de 29 JUL 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."-----
----- 2

gestión ambiental implementados por la Corporación, incluido el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA y demás instrumentos de planeación relacionados.

Que mediante la Resolución No. 0480 del 9 de mayo de 2014 se adoptó la Política Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR.

Que desde la expedición de la Resolución No. 0480 del 9 de mayo de 2014 se han presentado cambios normativos, institucionales, tecnológicos y ambientales que hacen necesario actualizar la Política Ambiental de CORPOCESAR, con el fin de armonizarla con las necesidades actuales de la entidad y fortalecer los lineamientos que orientan su gestión ambiental institucional.

Que la gestión ambiental institucional debe responder de manera dinámica a los retos asociados a la administración de los recursos naturales renovables, la conservación de la biodiversidad, la prevención y control de la contaminación, la adaptación y resiliencia frente al cambio climático y el fortalecimiento de la educación y cultura ambiental.

Que la actualización de la Política Ambiental permitirá consolidar criterios institucionales orientados al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, el fortalecimiento del Sistema de Gestión Ambiental, la optimización en el uso de los recursos, el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y la articulación de las acciones ambientales desarrolladas por la Corporación.

Que la actualización de la Política Ambiental contribuye al fortalecimiento de la planeación institucional y a la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental en el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la entidad.

Que la propuesta de actualización de la Política Ambiental fue socializada y construida con la participación de los servidores públicos del nivel directivo y representantes de las organizaciones sindicales de CORPOCESAR, en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizada el día 13 de mayo de 2026, según consta en el acta correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar la Política Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, la cual quedará así:

"La Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 y demás normatividad ambiental vigente, orienta su gestión institucional al ejercicio de la autoridad ambiental regional y a la articulación de acciones con los diferentes actores sociales, institucionales y comunitarios para la administración del ambiente y el fomento del uso racional y adecuado de los recursos naturales renovables en el departamento del Cesar, dentro del marco del desarrollo sostenible.

La Corporación está comprometida con el fortalecimiento del desempeño ambiental institucional, la protección del ambiente, la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales, la adaptación y resiliencia frente al cambio climático, a través del mejoramiento continuo de sus procesos y la prestación eficiente, transparente e integral de sus servicios.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 - 018000915306

p.

0418

29 JUL 2026

Continuación Resolución No. _____ de _____ "POR
MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES."-----
----- 3

CORPOCESAR promoverá la educación y cultura ambiental como eje transversal de la gestión pública ambiental, fomentando la sensibilización y participación de los servidores públicos, contratistas, usuarios y comunidades frente a la importancia de la conservación del patrimonio natural y el cumplimiento de los deberes ambientales.

La Corporación propenderá por la implementación de prácticas ambientalmente sostenibles mediante el uso eficiente y ahorro del agua y la energía, la gestión integral de residuos sólidos y residuos peligrosos, el consumo responsable, la protección de la biodiversidad y la incorporación de herramientas, tecnologías y estrategias orientadas a la prevención de la contaminación y al fortalecimiento de la gestión ambiental institucional.

Igualmente, CORPOCESAR se compromete a identificar, evaluar y dar cumplimiento oportuno a los requisitos legales, reglamentarios y demás compromisos aplicables en materia ambiental, así como a fortalecer permanentemente los mecanismos de seguimiento, evaluación y mejora del Sistema de Gestión Ambiental y demás instrumentos de planeación institucional."

ARTÍCULO SEGUNDO. La Política Ambiental actualizada mediante la presente resolución constituirá el marco orientador para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación y mejora de los instrumentos de gestión ambiental institucional, incluido el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, así como de los planes, programas y proyectos que adelante la Corporación en cumplimiento de su misión institucional.

ARTÍCULO TERCERO. Socializar, comunicar y divulgar el contenido de la presente resolución a los servidores públicos, contratistas y demás grupos de interés de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para su conocimiento y aplicación.

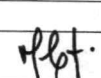
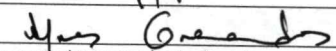
ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0480 del 9 de mayo de 2014, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar a los

29 JUL 2026


ADRIANA MARGARITA GARCÍA AREVALO
Directora General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Mayra Delgado Velaides / Profesional de apoyo	
Revisó	Mónica Inés González Thomas / subdirectora Gral. Área Gestión Ambiental	
Aprobó	Almes Granados Cuello / Asesor de Dirección	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		